



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0040 - 2016- GORE-ICA/SGRH

Ica, 31 MAR 2016

VISTO, el Expediente N° 1334-2016-SGRH, de fecha 02 de marzo de 2016, sobre Reconocimiento de Tiempo de Servicios, Otorgamiento de Bonificación Personal y pago de Asignación por haber cumplido 30 años de servicios prestados al Estado; solicitado por el trabajador **Juan Alberto Meza Albinagorta** con cargo de Ingeniero en Ciencias Agropecuarias III, Nivel Remunerativo SPB de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ica, Informe N° 036-2016-GORE-ICA-GRAF-SGRH/ICHC, Nota N° 005-2016-GORE.ICA-GRAF/SGRH-MCYF, y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, el beneficio de Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios, se otorga por un equivalente a dos remuneraciones mensuales totales al cumplir 25 años de servicios; y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios, se otorga por única vez en cada caso; beneficios de funcionarios y servidores públicos establecido en el artículo 54° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.;

Que, el reconocimiento de la Bonificación Personal, se encuentra contemplado en el artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en la que se establece que la Bonificación personal se otorga a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio sin exceder de ocho quinquenios; por lo que se le debe reconocer el 30% de bonificación personal a partir del 16 de febrero del año 2016 de su Remuneración Básica Mensual;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Art. 43° del Decreto Legislativo No. 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la remuneración de los funcionarios y servidores públicos está constituida por el haber básico, las bonificaciones y los beneficios; la bonificación personal es una de las bonificaciones que considera la norma, y uno de los beneficios es la asignación por cumplir 25 y 30 años;

Que, el Decreto Legislativo N° 1023 crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, estableciendo en su artículo 3° que están sujetas al Sistema todas las entidades de la Administración Pública consideradas en el artículo III de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, en la que precisa en el inciso 4 a Los Gobiernos Regionales, sus órganos y entidades;

Que, el Tribunal del Servicio Civil, mediante Resolución de Sala Plena N° 001-2011- SERVIR/TSC del 14 de junio del 2011, estableció como precedente administrativo de observancia obligatoria que la **remuneración total permanente** prevista en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM **no es aplicable** para el cálculo de la asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios, entre otros conceptos que se detallan expresamente en dicha resolución (fundamento 21), por lo que dicho beneficio se calcula de acuerdo con la





remuneración total o íntegra; percibida por el servidor, conforme lo establece el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276;

Que, para resolver lo solicitado por el trabajador **Juan Alberto Meza Albinagorta**, se debe tener en cuenta los Derechos de los Trabajadores los que son irrenunciables y las diversas Jurisprudencias del Tribunal Constitucional relacionados a estos beneficios y bonificaciones; en cuyos escritos se consideran que los subsidios por Fallecimiento y Gastos de Sepelio y el beneficio por haber cumplido 25 o 30 años de servicios constituyen prestaciones económicas de naturaleza remunerativa;

Que, actualmente el Gobierno Regional de Ica mediante Resolución Gerencial Regional N° 0063-2007-GORE-ICA/GRDS expedida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social con fecha 01 de Junio del 2007 al amparo de lo previsto en el numeral 2 del artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General ha modificado el criterio que se ha venido adoptando en precedentes administrativos de carácter regional, en respeto de las diversas jurisprudencias que sobre el tema se ha emitido, con resultado favorable para los administrados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0032-2011-GORE-ICA/OAPH de fecha 25 de marzo de 2011, se le Reconoce a favor del servidor **Juan Alberto Meza Albinagorta**, con cargo de Ingeniero en Ciencias Agropecuarias III, Nivel Remunerativo SPB de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ica, Veinticinco (25) años y Un (01) mes de servicios oficiales prestados al Estado al 28 de febrero del año 2011; asimismo se le Amplía la Bonificación Personal equivalente al Veinticinco (25%) a partir del 01 de febrero del año 2011 de su Remuneración Básica Mensual, de igual manera se le reconoce la cantidad de S/. 1,382.18.0 por concepto de asignación por haber cumplido 25 años de servicios prestados a la Administración Pública al 02 de agosto del 2010;

Que, a través del expediente de la referencia, el servidor **Juan Alberto Meza Albinagorta**, Trabajador Nombrado del Gobierno Regional de Ica, solicita Reconocimiento de Tiempo de Servicios prestados a la Administración Pública, Asignación por haber cumplido 30 años y Otorgamiento de Bonificación Personal, liquidación que se efectúa conforme a Ley;

Que, revisado el Legajo Personal, Constancias de Haberes y Descuentos y Boletas de Pago, el trabajador **Juan Alberto Meza Albinagorta** con cargo de Ingeniero en Ciencias Agropecuarias III, Nivel Remunerativo SPB de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ica, cuenta con Treinta (30) años y Un (01) mes de Servicios Oficiales prestados en la Administración Pública al 28 de febrero del 2016; por lo que resulta procedente reconocerle estos beneficios al indicado servidor a través de la expedición del presente Acto Resolutivo;

Que, por lo expuesto en los rubros que anteceden, se le debe reconocer a favor del trabajador **Juan Alberto Meza Albinagorta**, Treinta (30) años y Un (01) mes de Tiempo de Servicios Oficiales prestados en la Administración Pública al 28 de febrero del 2016; asimismo se le debe reconocer el 30% de la Bonificación Personal a partir del 01 de febrero del año 2016; y Asignación por cumplir 30 años de servicios al 02 de agosto del año 2015, trabajador que se encuentra bajo el Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 25897 (AFP);





Que, la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos ha efectuado la Liquidación por concepto de asignación por cumplir 30 años de servicios prestados a la Administración Pública el 02 de agosto del 2015, considerando el artículo 8º Inc. b) del D.S. N° 051-91-PCM, es decir la Remuneración Total Mensual así como a lo establecido como precedentes administrativos de observancia obligatoria por el Tribunal del Servicio Civil mediante Resolución de Sala Plena N° 001-2011- SERVIR/TSC del 14 de junio del 2011, correspondiéndole percibir al trabajador **Juan Alberto Meza Albinagorta** la cantidad de **Dos Mil Seiscientos Noventa y Seis con 00/100 Nuevos Soles (s/. 2,696.00)** los que están afectos a los descuentos de ley;

Que, mediante Nota N° 0121, se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario para atender el pago de Asignación por cumplir 30 años de servicios a favor del trabajador **Juan Alberto Meza Albinagorta**, por contar la Meta 0029 con el crédito presupuestario en la específica determinada 2.1.1.9.3.1 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM; y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0003-2016-GORE-ICA/GR;

Se Resuelve:

Artículo 1º.- Otorgar, Bonificación Personal equivalente al Treinta (30%) a partir del 01 de febrero del año 2016 de su Remuneración Básica Mensual, a favor del trabajador **Juan Alberto Meza Albinagorta** con cargo de Ingeniero en Ciencias Agropecuarias III, Nivel Remunerativo SPB de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ica.

Artículo 2º.- Reconocer, Treinta (30) años y Un (01) mes de Tiempo Servicios Oficiales prestados en la Administración Pública al 28 de febrero del 2016, a favor del trabajador **Juan Alberto Meza Albinagorta** con cargo de Ingeniero en Ciencias Agropecuarias III, Nivel Remunerativo SPB de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ica; servidor que se encuentra bajo el Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 19990 (ONP).

Artículo 3º.- Reconocer, la cantidad de **Dos Mil Seiscientos Noventa y Seis con 00/100 Nuevos Soles (s/. 2,696.00)**, por concepto de Asignación por haber cumplido Treinta (30) años de Servicios prestados a la Administración Pública al 02 de agosto del año 2015, a favor del trabajador **Juan Alberto Meza Albinagorta** con cargo de Ingeniero en Ciencias Agropecuarias III, Nivel Remunerativo SPB de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ica, monto equivalente a Tres (03) Remuneraciones Totales, asignación que se le reconoce de acuerdo al siguiente detalle:

Básica	0.06
Reunificada	30.04
TPH	135.00
D. S. N° 276	75.00





D.S. N° 051	11.43
D.L. N° 25697	28.46
Personal	0.00
Familiar	0.00
Ref. Movilidad	5.01
D. U. N° 037	254.00
Inc. AFP	20.31
D.U. N° 090-96	84.41
D.L. N° 25981	32.29
D.U. N° 073-97	103.00
D.U. N° 011-99	119.47

S/. $898.48 \times 3 = 2,696.00$

Total Pago por Concepto de Asignación por Cumplir 30 años de servicios: **Dos Mil Seiscientos Noventa y Seis con 00/100 Nuevos Soles (S/. 2,696.00).**

Artículo 4°.- Reconocer el monto de **Doscientos Cuarenta y Tres con 00/100 nuevos soles (S/. 243.00)**, correspondiente a obligaciones del Empleador por concepto de Aportes a los Fondos de Salud, el que se aplica según el siguiente detalle: $2,696.00 \times 9\% = 243.00$.

Artículo 5°.- El egreso que represente el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Meta 0029, específica determinada 2.1.1.9.3.1, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto del Gobierno Regional de Ica del presente ejercicio.

Artículo 6°.- Transcribir el presente acto resolutivo al interesado, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Subgerencia de Presupuesto.

Artículo 7°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

C.P.C. DARWIN MAJARRO SILVA
SUBGERENTE